

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

EPMTPQ – GG – 001 - 2021

**MSG. CARLOS ALFONSO POVEDA MERINO  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la reforma del artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, efectuada mediante Suplemento, Registro Oficial Nro. 297, de 2 de agosto de 2018 (artículo 92) señala: *“Niveles de formación de la educación superior. - Los niveles de formación que imparten las instituciones del sistema de Educación Superior son:*
- b) Tercer nivel técnico-tecnológico y de grado.*
  - a) Tercer nivel técnico-tecnológico superior. El tercer nivel técnico-tecnológico superior, orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, adaptación e innovación tecnológica en proceso relacionados con la producción de bienes y servicios; corresponden a este nivel los títulos profesionales de técnico superior, tecnólogo superior o su equivalente y tecnólogo universitario o su equivalente (...);*
- Que,** los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señalan que la Administración y Regulación del Talento Humano de las empresas públicas, corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente;
- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública (...);”*

- 408

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0301, de 4 de septiembre de 2009, el Concejo Metropolitano de Quito, estableció el régimen común para la organización y funcionamiento de las empresas públicas metropolitanas, sustituyendo la sección primera, Disposiciones Generales, Capítulo IX "De las Empresas Metropolitanas", del Título II, del libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por las normas expedidas en dicha ordenanza;
- Que,** el artículo 77 del Reglamento Interno para la Administración de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en su parte pertinente, señala: *"La Unidad de Talento Humano, en base a las políticas, normas o instrumentos de orden general, elaborará y mantendrá actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de la empresa, el mismo que será aprobado por la Autoridad Nominadora o su delegado"*;
- Que,** mediante Resolución Administrativa EPMTPO-GG-018-2012, de 15 de octubre de 2012, se aprueba el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en cuyo contenido consta entre otros parámetros, la descripción de: la identificación del puesto, la misión, los requisitos mínimos, funciones y responsabilidades de los puestos de trabajo de la EPMTPO y Orgánico Posicional de la Empresa;
- Que,** mediante Resolución Administrativa EPMTPO-GG-014-2019 de 27 de marzo de 2019, se expide la Lista de Asignaciones correspondiente a la Planificación del Talento Humano, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de 2019.
- Que,** mediante sumilla inserta en el Informe Técnico CTH-2021-00163, de 29 de abril de 2021, el Gerente General de la EPMTPO, aprueba la actualización de los perfiles del Nivel Jerárquico Superior.
- Que,** de conformidad al Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos profesionales y gradas académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior, es necesario actualizar los perfiles del Nivel Jerárquico Superior en el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; y,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

## **RESUELVE:**

**Art. 1.** – Actualizar en el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, aprobado mediante Resolución Administrativa EPMTPO-GG-018-2012, de 15 de octubre de 2012 y sus reformas, la Descripción y Perfil de Puesto del Nivel Jerárquico Superior de la EPMTPO, manteniendo la instrucción formal, de Tercer Nivel, las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias sociales, Periodismo, Información y Derecho, Educación, Administración, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Ingeniería, Industria y Construcción, Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística, y una experiencia mínima de 5 años, conforme el anexo 1.

**Art. 2.** - Considerar como parte del perfil profesional del Nivel Jerárquico Superior, el tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, en cumplimiento a la reforma del artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, efectuada mediante Suplemento, Registro Oficial Nro. 297, de 2 de agosto del 2018, así como, el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos profesionales y grados académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** Efectuar los cambios de denominación conforme al gráfico de la Estructura Posicional de la Empresa.

**SEGUNDA:** De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Gerencia Administrativa Financiera, a través de la Coordinación del Talento Humano.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA:** La presente Resolución estará vigente hasta cuando se cuente con actualización del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:** Deróguese toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**DISPOSICIÓN FINAL:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito,

29 ABR 2021

Comuníquese,

**MGS. CARLOS ALFONSO POVEDA MERINO  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

- 407 -